

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION N° 147/

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 0469 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS RUBEL MARIN BEDOYA
DEMANDADA: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No 17 del 10 de febrero de 2020 que resolvió.

*“**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia N. 177 del 10 de Junio de 2019 proferida dentro de la audiencia inicial por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio de la cual declaro probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, propuesta por el apoderado judicial de la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.*

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--